



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

ÁREA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO SOBRE ACTIVIDADES

CERTIFICADO TÉCNICO DE AJUSTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO (art. 89.1 O.M.A.)

D. _____,
Colegiado con el número _____, en el Colegio Oficial de
_____, de _____,
en relación con el Proyecto por él redactado para la implantación de la actividad
denominada _____,
sita en _____

CERTIFICA:

1.º Que en lo relativo a la actividad en sí, la misma se encuadra dentro del epígrafe
_____, uso _____, incluida en el
Cuadro adjunto al artículo 88.A.1 de la Ordenanza Municipal de Actividades,
cumpliendo la condición adicional exigible
(_____) y la superficie
máxima total construida (_____ m2), requerida en el mismo.

2.º. Que la actividad en sí no se encuentra afectada por ninguna de las normas
recogidas en los apartados 2 a 4 del citado artículo 88.A, por lo que, en consecuencia:

- a) No se encuentra incluida en los anexos I, II o III de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía, modificada por Ley 12/1999 del Turismo, ni en el Nomenclátor Anejo del Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas –ya sea de forma expresa o por analogía- ni en el Decreto 78/2.002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) No se encuentra incluida en el anexo I (Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera) del Reglamento de la Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 74/1996, de 20 de febrero.)
- c) No es potencialmente generadora de residuos y/o radiaciones tóxicos o peligrosos, ni de líquidos cuyos vertidos al alcantarillado se encuentren prohibidos por las normas aplicables en la materia, ni manipular agentes biológicos (Actividades incluidas en el anexo I del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo y Orden de 25 de marzo de 1998) o cancerígenos (Actividades incluidas en el anexo I del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo.)

3.º Que, en lo relativo al establecimiento donde la misma se desarrolla o prevé desarrollarse, se cumplen las limitaciones impuestas por el apartado «B» del mencionado artículo 88, de tal forma que no se dispone de ningún local o zona de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

ÁREA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE

riesgo especial, medio o alto, de acuerdo con la NBE-CPI-96 «Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios».

4º Que, en lo relativo a sus instalaciones, se cumplen las limitaciones impuestas por el apartado «C» del mencionado artículo 88, de manera que:

- a) No se incluye la disposición de ningún tipo de elemento generador de ruidos y/o vibraciones, equipos de reproducción sonora, musical, videográfica, de megafonía o similares.
- b) No cuenta con instalaciones de combustión o generadoras de humos, olores o vapores grasos, a excepción de calentadores de agua corriente sanitaria.
- c) No cuenta con potencia total por elementos electromecánicos igual o superior a 15,00 (quince) kilovatios.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

En _____, a _____

Firmado: _____